

1
2 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE
3 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MONTERREY AZUCARERA LOJANA
4 COMPAÑIA ANONIMA MALCA.-
5 CAPITAL SOCIAL INICIAL: s/.200'000.000,00;
6 AUMENTO DE CAPITAL:s/. 500'000.000,00;CAPITAL TOTAL:s/.700'000.000

7 En la ciudad de Loja, hoy trece de diciembre de mil
8 novecientos noventa; ante mí doctor Camilo Borrero Espinosa,
9 Notario Cuarto Cantonal de Loja, comparecen los señores Doc-
10 tor MIGUEL ANDRADE VAREA, casado; e Ingeniero STEVE BROWN -

11 HIDALGO, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente -
12 General de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima y co-
13 mo tales sus representantes legales, según consta de los do-
14 cumentos habilitantes que se agregan al presente Instrumento
15 Público; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
16 respectivas cédulas, capaces según derecho, vecinos del can-

17 tón Catamayo de la Provincia de Loja y ocasionalmente en es-
18 ta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe; y me soli-
19 citan que eleve a escritura pública la minuta que me presen-
20 tan, cuyo tenor literal es como sigue:- " S E Ñ O R N O

21 T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas a su car-
22 go, sírvase agregar una de la que conste el siguiente Aumen-
23 to de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Com-
24 pañía Anónima denominada Monterrey Azucarera Lojana Compañía
25 Anónima MALCA, que se contienen en las siguientes cláusulas:-

26 P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Otorgan la presente Escri-
27 tura los señores Doctor Miguel Andrade Varea e Ingeniero -
28 Steve Brow-n Hidalgo, en sus calidades de Presidente y Ge-



1 rente General de Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anóni

2 ma y como tales sus representantes legales, conforme a los

3 nombramientos que en copia certificada e inscrita se agregan

4 y además debidamente autorizados por la Junta General cuyas

5 actas también se agregan.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES.-

6 U N O .- Monterrey Azucarera Lojana Compañía Anónima MALCA

7 se constituyó el catorce de Enero de mil novecientos cin-

8 cuenta y nueve mediante Escritura otorgada ante el Notario

9 Doctor Filoteo Ortega, inscrita el dieciseis de los mismos

10 mes y año, habiendo reformado sus estatutos y aumentado su

11 capital varias veces, siendo éste último de DOSCIENTOS MILLO

12 NES DE SUCRES.- D O S .- Las Juntas Generales de veintiuno

13 de Marzo de mil novecientos noventa y diecinueve de Agosto

14 de mil novecientos noventa, resolvieron Aumentar el Capital

15 Social y Reformar y Codificar integralmente su Estatuto Social,

16 en los términos que más adelante se expresan.- T E R C E -

17 R A .- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes señalados,

18 los comparecientes, en las calidades en que intervienen de-

19 claran que su representada, MONTERREY AZUCARERA LOJANA COM-

20 PAÑIA ANONIMA MALCA: U N O : aumenta su Capital Social en

21 la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES con el cual el mis-

22 mo queda fijado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES.-

23 D O S : se emiten quinientas mil acciones ordinarias y nomi-

24 nativas de Un Mil Sucres cada una, representativas del pre-

25 >sente aumento.- T R E S : el aumento ha sido cubierto capi-

26 talizando la Reserva Legal la suma de VEINTE MILLONES TRES-

27 CIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ SUCRES DOS CENTAVOS; Su-

28 peravit Proveniente de la Revalorización de Activos Fijos -

1 hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES -
2 DE SUCRES y nuevos Aportes en Numerario ingresados a la Caja
3 de la Compañía por CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NO-
4 VENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SUCRES NOVENTA Y OCHO
5 CENTAVOS.- C U A T R O : Este aumento ha sido íntegramente -
6 suscrito y pagado y se distribuye entre los accionistas en -
7 la forma descrita en el Cuadro de Integración del Aumento de
8 Capital que se agrega también como habilitante.- C I N C O :
9 Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-C U A R ^R
10 T A .- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- Los Comparecien
11 tes así mismo declaran que su Representada reforma íntegramen
12 te su Estatuto Social, quedando éstos del tenor literal si--
13 guiente: *" ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: "MONTERREY AZUCARERA -
14 LOJANA COMPAÑIA ANONIMA MALCA".- C A P I T U L O U N O .-
15 DENOMINACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, DURACION Y OBJETO.-
16 A r t í c u l o P r i m e r o .- DENOMINACION.- La compa-
17 ña se denominará "MONTERREY AZUCARERA LOJANA COMPAÑIA ANONI-
18 MA MALCA".- A r t í c u l o S e g u n d o .- DOMICILIO.-
19 El domicilio de la Compañía es el cantón Catamayo, provincia
20 de Loja, pero podrá establecer sucursales o representaciones
21 dentro o fuera del país.- A r t í c u l o T e r c e r o .-
22 NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.
23 . Está sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los pre-
24 sentes estatutos.- A r t í c u l o C u a r t o .- DURACION.-
25 El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, -
26 contados desde la fecha de inscripción de la escritura de -
27 constitución en el Registro Mercantil. El plazo estipulado
28 podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley.- A r -



1 t i c u l o Q u i n t o .- OBJETO.- Es objeto principal

2 de la Compañía, la elaboración del azúcar de caña y su co-

3 mercialización; la siembra, cultivo, tratamiento, cosecha y

4 transporte de caña, la industrialización de las materias pri-

5 mas obtenidas al elaborar el azúcar; la cria, engorde y co-

6 mercialización de ganado.- La Compañía además podrá reali-

7 zar otra clase de actividades industriales, agrícolas o agro-

8 industriales, relacionadas con el objeto principal y cele-

9 brar actos y en general contratos civiles, mercantiles, la-

10 borales acordados con el objeto social. La Compañía podrá ad-

11 quirir bienes muebles o raíces o derechos radicados en los

12 mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus bie-

13 nes o derechos; contraer toda clase de obligaciones y reali-

14 zar los actos permitidos por las Leyes. La Compañía, podrá

15 intervenir en calidad de accionista, socia o de partícipe en

16 otras Empresas de cualquier clase, previa aprobación de la

17 Junta General de Accionistas.- Para cumplir con su objeto

18 social, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contra-

19 tos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por

20 las Leyes Ecuatorianas.- La Compañía podrá adquirir acciones

21 y participaciones sociales, asociarse o fusionarse y dar o

22 recibir fondos en cuentas de participación.- C A P I T U L O

23 D O S .- CAPITAL Y ACCIONES.- A r t í c u l o S e x t o .-

24 CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de SE-

25 TECIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.700'000.000,00), dividido

26 en SETECIENTAS MIL (700.000) acciones ordinarias y nomina-

27 tivas de UN MIL SUCRES de valor cada una, numeradas del cero

28 cero cero uno al setecientos mil.- A r t í c u l o S é p -

1 t i m o.- ACCIONES.- Las acciones seran indivisibles y confe-
2 rirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en
3 la Ley y en los presentes Estatutos. En los casos de copropie-
4 dad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los dere-
5 chos correlativos a tales acciones, previa designación de un
6 procurador común hecha por los interesados o un Juez competen-
7 te.- A r t í c u l o O c t a v o .- TITULOS ACCION.- Se con-
8 siderará como accionistas de la Compañía a quienes consten
9 registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas.
10 Las acciones se representarán en títulos acción, cuyo conte-
11 nido se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Cada
12 título podrá representar una o más acciones.- A r t i c u l o
13 N o v e n o .- LIBRO DE ACCIONES.- Los títulos-acción y los
14 certificados provisionales se extenderán en libros talonarios
15 correlativamente numerados. Entregado el título o el certifi-
16 cado provisional al accionista, ésta suscribirá el correspon-
17 diente talonario. Dichos títulos y certificados se inscribi-
18 rán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que
19 se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de
20 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran res-
21 pecto a los derechos sobre las acciones.- A r t í c u l o
22 D é c i m o .- TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la Compañía
23 serán libremente negociables y su transferencia deberá efec-
24 tuarse mediante nota de cesión constante en el título o en
25 la hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere.
26 Las transferencias del dominio de acciones no surtirán efec-
27 to contra la Compañía ni contra terceros, si no desde la fecha
28 de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- Pa-



1 ra la inscripción de una transferencia de acción, será nece-
2 sario que se informe sobre ella al Gerente General, median-
3 te la entrega de una comunicación suscrita por cedente y
4 cesionario conjuntamente; o de comunicaciones separadas -
5 suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la trans-
6 ferencia; o por entrega del título-acción en la que conste
7 la cesión respectiva.- En este último caso, el título será
8 anulado y en su lugar se emitirá uno nuevo, a nombre del
9 adquirente. Las comunicaciones de las que conste la trans-
10 ferencia o el título anulado se archivarán en la Compañía.

11 Artículo Décimo Primero.- REPO-
12 SICION.- En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de
13 certificados provisionales o títulos de acciones, la compa-
14 ñía, a solicitud del accionista registrado en sus libros,
15 podrá anular el certificado o título de que se trate, pre-
16 via publicación efectuada, por tres días consecutivos, en
17 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio -
18 principal de la Compañía. Una vez transcurridos treinta -
19 días desde la última publicación podrá pedirse el certi-
20 ficado o título que reemplace el anulado.- Los gastos que
21 demande la reposición serán de cuenta del accionista que
22 la solicite. Anulado un certificado o título, se extingui-
23 rán los derechos correspondientes a tales instrumentos.-

24 Artículo Décimo Segundo.- OTRAS
25 REGLAS SOBRE ACCIONES.- Los asuntos relativos a suscrip-
26 ción de accionistas, usufructo o prenda de ellas y otros
27 aspectos concernientes a las acciones y a los títulos de
28 acción que no estuvieren previstos por los presentes Es-

tatutos, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Compañías.-

C A P I T U L O T R E S .- ACCIONISTAS, DERECHOS Y OBLI-

GACIONES.- A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .-

ACCIONISTAS.- Se considerará como accionistas de la Compañía

a quienes consten registrados como tales en el Libro de Accio-

nes y Accionistas de aquella.- A r t í c u l o D é c i m o

C u a r t o .- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

Los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se es-

tablecen para los accionistas en la Ley de Compañías, y los

que se señalan expresamente en los presentes Estatutos o se

fijen en el Reglamento de la Compañía.- C A P I T U L O -

C U A T R O .- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. -

A r t í c u l o D é c i m o S e x t o .- GOBIERNO. -

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionis-

tas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Es-

tatutos.- A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .-

DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La administración de la Compañía

estará a cargo del Directòrio y del Presidente y el Gerente

General, en la forma prevista en estos Estatutos.- A r t í c u -

l o D é c i m o O c t a v o .- FISCALIZACION.- La fis-

calización será ejercida por un Comisario Principal quien ten-

drá su respectivo Suplente.- C A P I T U L O C I N C O .-

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A r t í c u l o D é -

c i m o N o v e n o .- INTEGRACION Y FACULTADES GENERALES.-

La Junta General de Accionistas, constituida por la reunión de

accionistas debidamente convocados, constituye el órgano su-

premo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los

asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro



1 de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión
2 que creyere conveniente para la buena marcha de la Compa-
3 ñía.- A r t í c u l o V i g é s i m o .- ATRIBUCIONES ES-
4 PECIFICAS.- Compete específicamente a la Junta General: a)
5 Designar y remover al Presidente, Directores, Gerente Gene-
6 ral, Comisarios y Auditores Externos de la Compañía y fijar
7 sus remuneraciones.- b) Conocer el balance, las cuentas de
8 pérdidas y ganancias, el informe de administración y de fis-
9 calización, y adoptar las correspondientes resoluciones; c)
10 Resolver acerca del reparto de utilidades; d) Acordar aumen-
11 tos y disminución de capital y reformas de Estatutos; la fu-
12 sión, transformación y disolución anticipada; cambios de de-
13 nominación y domicilio y, en general, cualquier resolución
14 que altere cláusulas del contrato social o normas de los Es-
15 tatutos y que deban ser registrados, conforme a la Ley; e)
16 Resolver sobre la emisión de acciones preferidas y partes be-
17 neficiarias; f) Autorizar al Gerente General la compra y la
18 enajenación de los inmuebles, así como, el establecimiento
19 de gravámenes sobre ellos; g) Dictar, aprobar y reformar los
20 reglamentos internos de la Compañía; h) Ejercer las demás
21 atribuciones que, por mandato de la Ley le corresponden y que
22 no pueden ser delegados a otro órgano o personero de la Com-
23 pañía.- A r t í c u l o V i g é s i m o P r i m e r o .-
24 CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias
25 y extraordinarias. Las primeras se efectuarán por lo menos
26 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
27 finalización del ejercicio económico para conocer los asun-
28 tos especificados en los literales a), b) y c) del artículo

1 precedente, además de cualquier otro asunto puntualizado en
2 el orden del día de la convocatoria. Igualmente podrá delibe-
3 rar y resolver sobre la suspensión y sanción de los administra-
4 dores y más miembros de los organismos de administración crea-
5 dos por el Estatuto, así como la remoción y sanción de Comi-
6 sarios, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.
7 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
8 convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente de-
9 terminados en la convocatoria.- Artículo Vigésim
10 mo Segundo.- REQUISITOS.- Las Juntas Generales Or-
11 dinarias y Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de
12 la Compañía, salvo el caso previsto en el Artículo Vigésimo -
13 Quinto de estos Estatutos. Para convocar, instalar y sesionar,
14 se observarán los requisitos legales, reglamentarios y estatu-
15 tarios correspondientes.- Artículo Vigésimo
16 Tercero.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Juntas
17 Generales serán hechas por el Gerente General, el Presidente,
18 el Comisario o la Superintendencia de Compañías, conforme a
19 las disposiciones legales pertinentes.- Artículo Vi
20 gésimo Cuarto.- FORMA DE CONVOCAR.- Las Juntas
21 Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso
22 en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
23 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipa-
24 ción, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese
25 plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la
26 reunión y serán hábiles, para el efecto, todos los días inclu-
27 yendo los feriados y de descanso obligatorio.- Artículo
28 Vigésimo Quinto.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-



1 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta
2 General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo
3 y lugar, dentro del territorio nacional, y sin necesidad de
4 previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que
5 se encuentren reunidos, personalmente o representados, los
6 titulares de la totalidad de las acciones de la Compañía y
7 los concurrentes resuelvan unánimemente celebrar la Junta.
8 El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, ba-
9 jo sanción de nulidad.- Cualquiera de los asistentes podrá
10 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los que no se
11 considere suficientemente informado, por lo que solo se de-
12 liberará y resolverá sobre los puntos que se hubiere acor-
13 dado unánimemente tratar.- A r t í c u l o V i g é s i -
14 m o S e x t o .- QUORUM DE INSTALACION.- Para que la Jun-
15 ta General de Accionistas reunida por primera convocatoria
16 pueda considerarse legalmente instalada, los concurrentes
17 a ella deberán representar, por lo menos, la mitad del capital
18 pagado. En segunda convocatoria, se instalará con el número
19 de accionistas, presentes o representados, que concurran,
20 salvo lo previsto enseguida.- Artículo Vigésimo Sépti -
21 m o .- QUORUM ESPECIAL.- Cuando la Junta General deba reu-
22 nirse para resolver sobre cualesquiera de los asuntos men-
23 cionados en el literal d) del Artículo Vigésimo, el quórum
24 requerido en primera convocatoria será el mismo que establece
25 el artículo anterior, pero en segunda convocatoria será ne-
26 cesaria la asistencia de por lo menos la tercera parte del
27 capital social pagado; y, en tercera convocatoria la junta
28 se constituirá con la representación de cualquier cantidad

1 de capital.- Artículo Vigésimo Octavo.-
2 MAYORIA DECISORIA.- Las resoluciones de las Juntas Generales
3 serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado con-
4 currente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones
5 se sumaran a la mayoría numérica.- Artículo Vigé-
6 simo Novenno.- DIRECCION.- Las sesiones de la Jun-
7 ta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía;
8 a falta de él, por el accionista designado por la Junta. Actua-
9 rá como Secretario el Gerente General, y en su falta, la per-
10 sona que la Junta determine.- Artículo Trigé-
11 simo.- PROCEDIMIENTO.- Antes de que se declare instalada
12 la Junta General, el Secretario formará la lista de los asis-
13 tentes, con indicación de las acciones que represente, su va-
14 lor y el número de votos que les correspondan, según consta
15 en el Libro de Acciones y Accionistas.- Artículo
16 Trigésimo Primero.- ACTAS.- Las Actas de -
17 las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el
18 Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales que de-
19 berán ser firmadas por todos los asistentes. Las actas con-
20 tendrán una relación suscita de los aspectos tratados y la
21 transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las ac-
22 tas constarán en archivos adecuados, de acuerdo al sistema
23 que apruebe la Junta.- Artículo Trigésimo
24 Segundo.- EXPEDIENTES.- De cada Junta se formará un
25 expediente que contendrá: a) La hoja del período en la que
26 conste la publicación de la convocatoria.- b) Los demás docu-
27 mentos exigidos en los Estatutos para la convocatoria.- c)
28 Copia de las comunicaciones dirigidas a los Comisarios convo-



1 cándoles a la Junta; d) La lista de los asistentes con la

2 constancia de las acciones que representan en valor pagado

3 por ellas y los votos que les corresponda; e) Los poderes y

4 cartas presentadas para actuar en la Junta; f) Los demás docu-

5 mentos que hubieren sido conocidos por la Junta; y, g) Copia

6 del acta suscrita por el Secretario de la Junta, dando fe de

7 que el documento es fiel copia del original.- A r t í c u l o

8 T r i g é s i m o T e r c e r o .- OBLIGATORIEDAD DE LAS

9 RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Junta General, tomadas

10 con sujeción a la Ley y a los Estatutos, son obligatorias pa-

11 ra los administradores y los accionistas, inclusive para los

12 no asistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de

13 la facultad que tienen éstos para impugnar de acuerdo con la

14 Ley.- C A P I T U L O S E I S .- DEL DIRECTORIO.- A r -

15 t í c u l o T r i g é s i m o C u a r t o .- INTEGRA -

16 CION.- El Directorio de la Compañía estará formado por el -

17 Presidente y cuatro Directores Principales y tres Suplentes

18 nombrados por la Junta General, los mismos que no necesaria-

19 mente serán accionistas. El Gerente General será el Secreta-

20 rio del mismo.- A r t í c u l o T r i g é s i m o -

21 Q u i n t o .- SESION DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesiona-

22 rá por lo menos una vavez cada trimestre, en la fecha que se-

23 ñale el Presidente por propia iniciativa o por pedido de uno

24 de los Directores principales o del Gerente General. Podrá -

25 además sesionar extraordinariamente en cualquier tiempo y lu-

26 gar del territorio nacional cuando fuere convocado.- A r --

27 t í c u l o T r i g é s i m o S e x t o .- QUORUM

28 Y MAYORIA.- Para que el Directorio pueda reunirse legalmente,

1 bastará la concurrencia de cuatro Directores o de tres Di-
2 rectores y el Presidente. Las resoluciones se tomarán por
3 simple mayoría de votos. En caso de empate el asunto será
4 resuelto en el sentido del voto del Presidente o de quien
5 lo subroque.- A r t í c u l o T r i g é s i m o S é p
6 t i m o .- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio,
7 a más de las establecidas en la Ley de estos Estatutos, las
8 siguientes: a) Orientar y supervigilar la marcha de la Com-
9 paña; b) Conceder licencia al Presidente y al Gerente Ge-
10 neral de la Compañía; c) Resolver el establecimiento de -
11 Agencias, Oficinas o Sucursales de la Compañía en otras ciu-
12 dades de la República y del Exterior; d) Autorizar la cele-
13 bración de actos y contratos cuya cuantía exceda del cinco
14 por ciento (5 %) del capital social; e) Presentar a la Jun-
15 ta General, propuestas sobre el reparto de utilidades, el
16 fondo de reserva, acumulación, amortización y en general
17 sobre los aspectos relacionados con la buena marcha de la
18 Compañía; f) Aprobar las normas y procedimientos internos
19 de la Compañía y las políticas de comercialización; g) Au-
20 torizar la contratación y fijar las remuneraciones de los
21 Jefes o Gerentes de Areas; y h) Todas aquellas previstas en
22 la Ley y los reglamentos.- C A P I T U L O S I E T E .-
23 DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE.- A r t í c u
24 l o T r i g é s i m o O c t a v o .- DESIGNACION DEL
25 PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por
26 la Junta General entre o fuera de los accionistas de la Com-
27 paña. Durará un año en el ejercicio de sus funciones y po-
drá ser indefinidamente reelegido.- A r t í c u l o T r i



1 g é s i m o N o v e n o .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

2 Son funciones del Presidente: a) Presidir la Junta General
3 de Accionistas y el Directorio; b) Suscribir en unión del
4 Gerente General los certificados provisionales y títulos
5 acciones, así como las actas de sesiones de la Junta Gene-
6 ral y el Directorio; c) Intervenir, junto con el Gerente
7 General, en la celebración de actos y contratos a nombre
8 de la Compañía, cuando la cuantía supere el cinco por cien-
9 to del capital social, celebración que requerirá la autori-
10 zación previa del Directorio cuando la cuantía de un acto
11 o contrato exceda del cinco por ciento del capital social.-
12 d) Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en el
13 otorgamiento de escrituras públicas de reformas de estatutos
14 o de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles
15 de la compañía, de acuerdo con las limitaciones señaladas
16 en el literal c) anterior; e) Asesorar y coordinar las ac-
17 tividades de los diversos organismos de la Compañía.- f)
18 Supervigilar el normal desarrollo de la Compañía y vigilar
19 que ésta, sus organismos, funcionarios y demás miembros,
20 cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de
21 gobierno y los presentes estatutos; g) Las demás atribu-
22 ciones que le fueren asignadas por la Junta General, el
23 Directorio o los Reglamentos.- A r t i c u l o C u a -
24 d r a g é s i m o .- DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL.- El
25 Gerente General será nombrado por la Junta General, por
26 períodos de dos años pudiendo ser reelegido indefinida-
27 mente. No requiere ser accionista de la Compañía.- A r -
28 t i c u l o C u a d r a g é s i m o P r i m e r o .-

1 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá

2 las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la
3 Compañía Judicial y extrajudicialmente; b) Administrar la Com-
4 pañía, observando, en todo caso, las limitaciones previstas
5 en los presentes Estatutos y sin perjuicio de lo dispuesto en
6 el Artículo Doce de la Ley de Compañías; c) Nombrar y remover
7 a los trabajadores de la Compañía, así como señalar sus fun-
8 ciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral todo cuan-
9 to fuere menester; d) Velar porque la Compañía cumpla con to-
10 das las obligaciones legales, reglamentarias estatutarias y
11 las resoluciones de los organismos de la Compañía, así como
12 dirigir el movimiento económico-financiero de la misma; e)
13 Presentar al Directorio, treinta días antes de la finaliza-
14 ción del ejercicio económico, el presupuesto que regirá para
15 el año siguiente; f) Presentar al Directorio y a la Junta -
16 General de Accionistas el informe de Gerencia, el balance
17 que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta
18 de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de be-
19 neficios en el plazo de sesenta días a contar de la termina-
20 ción del respectivo ejercicio económico; g) Llevar los libros
21 sociales de la compañía de acuerdo con la Ley y cuidar del -
22 archivo y correspondencia de ella; h) Actuar de Secretario
23 de la Junta General y del Directorio y suscribir conjuntamen-
24 te con el Presidente, las actas que se elaboren respecto de
25 esos organismos; i) Todas aquellas contempladas en la Ley de
26 Compañías, los presentes estatutos, los Reglamentos y los or-
27 ganismos de la Compañía o las que le competen como administra-
28 dor y representante legal de la Compañía.- C A P I T U L O



1 O C H O .- REEMPLAZOS Y FUNCIONES PRORROGADAS.- A r t í c u -

2 l o C u a d r a g é s i m o S e g u n d o .- REEMPLAZOS.-

3 En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo subroga-

4 rán los Directores en el orden de sus nombramientos. Al Geren-

5 te General, lo reemplazará el Subgerente, de haberlo o la per-

6 sona que designe el Directorio. Los Directores Principales se-

7 rán reemplazados por los Suplentes, indistintamente. Cuando la

8 ausencia o impedimento den lugar a la actuación del reemplazan-

9 te, éste tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado,

10 mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de

11 muerte o imposibilidad permanente de algún t-ítular o funcionario

12 principal, el sustituto previsto en los Estatutos continuará

13 en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente

14 designe titular.- A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o

15 T e r c e r o .- FUNCIONES PRORROGADAS.- Los funcionarios de

16 la Compañía: Presidente, Directores y Gerente General conti-

17 nuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período

18 para el que fueron nombrados hubiere expirado y hasta cuando

19 fueren reemplazados. Exclúyese de este procedimiento el caso

20 de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones

21 desde cuando tal hecho ocurra.- C A P I T U L O N U E V E .-

22 FISCALIZACION.- A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o -

23 C u a r t o .- DESIGNACION.- La Junta General de Accionistas

24 designará anualmente un Comisario Principal, con su respecti-

25 vo suplente los que podrán ser indefinidamente reelegidos.-

26 A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o Q u i n t o .-

27 ATRIBUCIONES.- Es atribución y obligación de los Comisarios

28 fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía

ña, velando porque ésta se sujete no sólo a los requisitos

legales sino también a las normas de una buena administración.

Tendrán los deberes, atribuciones y prohibiciones señalados en

la Ley de Compañías. La Junta General podrá determinar atri-

buciones y obligaciones especiales para los Comisarios.- -

C A P I T U L O D I E Z .- REGIMEN ECONOMICO.- A r t í c u

l o C u a d r a g é s i m o S e x t o .- CONTABILIDAD.-

La Contabilidad de la Compañía será llevada de acuerdo con las

normas legales y reglamentarias pertinentes y los instructi-

vos de la Superintendencia de Compañías.- A r t í c u l o

C u a d r a g é s i m o S é p t i m o .- FONDO DE RESERVA

LEGAL.- La Compañía formará e incrementará su fondo de reser-

va legal tomando de las utilidades líquidas anuales un porcen-

taje no menor del diez por ciento y hasta que este alcance un

valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social.

Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa

fuere disminuido.- C A P I T U L O O N C E .- DISOLUCION

Y LIQUIDACION.- A r t í c u l o C u d r a g é s i m o -

N o v e n o .- DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por cual-

quiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, in-

cluyendo la resolución de la Junta General de accionistas vá-

lidamente adoptada.- A r t í c u l o Q u i n c u a g é -

s i m o .- LIQUIDACION.- Para efectos de la liquidación se es-

tará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- En caso de li-

quidación actuará como liquidador el Gerente General de la

Compañía, salvo que la Junta General de Accionistas decida

expresamente lo contrario".-Usted, señor Notario, agregaré

los siguientes documentos habilitantes: Uno.- Nombramientos



MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En el cantón Catamayo, el día de hoy, 21 de Marzo de 1990, a las 11H00, en las oficinas de la compañía se reúnen los accionista de la Compañía MONTE RREY AZUCARERA LOJANA C.A. MALCA según el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>ACCIONES</u>
Sra. Enith H. de Eguiguren		28.285
María O. Hidalgo	Felipe Brown	28.285
Melva H. de Ontaneda	Camilo Ontaneda	28.285
Miguel Angel Hidalgo		28.285
Máximo Hidalgo	Dr. Genaro Eguiguren	28.285
Benjamín Hidalgo		28.285
Gonzalo Hidalgo		28.285
Emiliano Gutiérrez		2.005
T O T A L :		200.000

Las cartas de representación se agregan al expediente. Cada acción tiene - un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, encontrándose totalmente paga - éas.

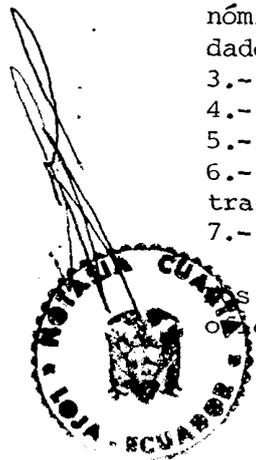
Por encontrarse presente la totalidad de capital pagado de la compañía y lue go de verificar el quórum, el señor Presidente declara instalada la reunión, en la que actúa como Secretario el Gerente. El señor Presidente dispone que se de lectura de la convocatoria que fuera publicada en el diario El Siglo- que se edita en la ciudad de Loja, de 11 de Marzo de 1990, cuyo tenor es el siguiente:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MONTERREY AZUCARE RA LOJANA C.A. "MALCA"

Por medio de la presente convoco a Junta Ordinaria de Accionista a realizar se el día Miércoles 21 de Marzo de 1990, a las 10h00, en la Sala de Sesions de la Compañía, ubicada en Catamayo, Loja. Los puntos a tratarse son:

- 1.- Conocimiento y aprobación de los informes de Gerente, Comisario y Audi toría Externa;
- 2.- Aprobación de los Estados Financieros de la empresa del ejercicio eco nómico al 31 de Diciembre de 1989 y resolución sobre el destino de las utili dades;
- 3.- Nombramiento de Presidente, Gerente, Directorio y sus remuneraciones;
- 4.- Nombramiento de Comisario y Auditor Externo;
- 5.- Resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.
- 6.- Aprobación de un programa de inversiones y autorización a la Adminis tración para realizarlos
- 7.- Asuntos varios

Los informes y estados financieros de MALCA estarán a su disposición en las oficinas de la compañía.



Al Comisario y Auditor externo se les ha cursado la invitación respectiva.

Catamayo, Marzo 10 de 1990. Muy atentamente. MONTERREY AZUCARERA LOJANA-C.A. MALCA. Ing. Steve Brown Hidalgo. Gerente".

Por inasistencia del Presidente, los accionistas encargan la dirección de la Junta al Ing. Miguel A. Hidalgo, accionista de la Compañía quien concurre invitado a la reunión. Luego de verificado el quórum se declara instalada la reunión. Actúa como Secretario el Gerente, Sr. Steve Brown.

De inmediato se entra a conocer el orden del día, de acuerdo a la convocatoria:

1.- Conocimiento y aprobación de los informes del Gerente, Comisario y Auditoría Externa

1.1.- Informe del Gerente.

Luego de la lectura del informe del señor Gerente y la intervención de varios accionistas, se pone a consideración de la Junta la aprobación del mismo, siendo éste aprobado, dejando únicamente por resolverse el proyecto de mejoramiento de fábrica para tratarse como parte del punto número seis de la convocatoria.

Sin embargo, el Ing. Miguel A. Hidalgo pide al señor Gerente que para futuras adquisiciones de maquinaria y/o equipos, se pida la respectiva autorización al Directorio o Junta General, lo que es aprobado.

1.2.- Informe del comisario

El secretario de Junta da lectura al informe del Sr. Fabián Paz Masón, comisario de esta empresa, siendo éste aprobado por la Junta.

1.3.- Informe de Auditoría Externa

El señor Gindier Acevedo, Director Ejecutivo de la firma Auditores y Asesores, da lectura al informe respectivo de Auditoría Externa. Luego de varias deliberaciones, la Junta da por conocido el informe de Auditoría Externa.

2.- Aprobación de los estados financieros de la empresa del ejercicio Económico al 31 de Diciembre de 1989, y resolución sobre el destino de las utilidades.

Luego de la presentación de los estados financieros por parte de la Gerencia, se realizan varias observaciones, las mismas que son acatadas. Una vez concluidas las observaciones realizadas por los accionistas, los Estados Financieros son aprobados por unanimidad de los presentes, anotándose que el representante del Sr. Máximo Hidalgo abandonó la sesión antes de la votación.

La Junta resuelve que las utilidades de 1989 después de la repartición de la parte correspondiente a los empleados sea destinada a incrementar las reservas legal y facultativa.

3.- Nombramiento de Presidente, Gerente, Directorio y sus remuneraciones.

Por unanimidad de los presentes se elige como Presidente de la Compañía al Dr. Miguel Andrade Varela, como Gerente al Ing. Steve Brown Hidalgo, y como Director principal al Sr. Máximo Hidalgo G. El Directorio queda conformado por el Presidente, Gerente y Director Principal.

Luego la Junta resuelve el monto de las remuneraciones mensuales del Presidente y Gerente, en la siguiente forma: S/. 120.000,00 para el primero y S/. 750.000,00 más el 3% de las utilidades netas para el segundo.

Se establece que los miembros del Directorio que son funcionarios de la empresa recibirán un pago S/. 20.000,00 por sesión y los no funcionarios S/. 50.000,00 por sesión.

4.- Nombramiento de Comisario Y Auditor Externo

La Junta resuelve nombrar como Comisario Principal al Ing. Rafael Dávila - Maldonado, y como comisarios suplentes al señor Licenciado José Barraqueta y señor Herófilo Aragundi.

Además la Junta General resuelve autorizar a la Gerencia para que se seleccione la Auditoría Externa entre las firmas Auditores y Asesores y Hansen & Holm.

5.- Resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos

La Junta General resuelve elevar el capital social de la empresa en S/ . 500'000.000,00 de sucres, quedando el capital social total S/. 700'000.000 de sucres. El aumento de capital se pagaría con cargo a los siguientes re cursos:

- Superávit por revalorización de activos	S/. 363'000.000,00
- Reserva legal	S/. 20'309.310,02
- Aportes para capitalización futura	S/. 116'690.689,98

T O T A L : S/. 500'000.000,00

Como consecuencia del aumento del capital se realizaría la reforma del estatuto en lo relativo a la cifra del capital y las acciones que lo representan.

Finalmente se autoriza al Gerente perfeccionar el aumento de capital resuelto.

Se resuelve además en la Junta General que el Directorio presente un proyecto de Reforma de Estatutos de MALCA, el mismo que se enviará previamente a los accionista, en un plazo de 30 días para su revisión y posterior aprobación mediante Junta Universal. La Junta resuelve que en esta reforma el Directorio sea conformado por cinco directores principales.

6.- Aprobación de un programa de inversiones y autorización a la Administración para realizarlos.

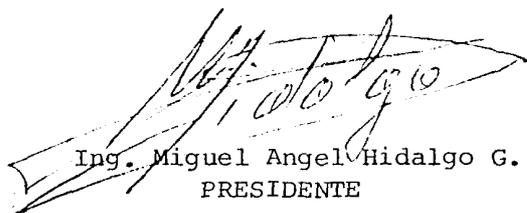
El Gerente da lectura a su informe "Proyecto de Mejoramiento de Fábrica" , el mismo que es debidamente explicado.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve aprobar la inversión en su segunda fase . Para la primera fase, respecto a los molinos, ésta que da sujeta a la presentación de un estudio Económico, así como el obtener su respectivo financiamiento local y al informe respectivo que presentará la comisión designada, que deberá viajar a Colombia en los próximos días para constatar varios aspectos de esta inversión así como los trabajos que están relacionados con los que se proyecta efectuar en el Ingenio Monterrey por

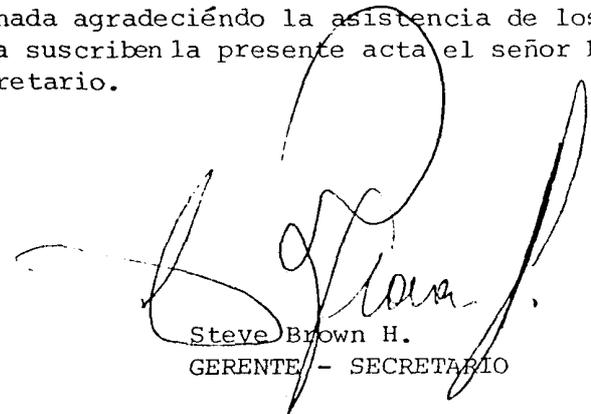


la firma Sugar Consultants International Ltd. Además se acuerda que estas - inversiones no afectarán los ingresos por utilidades a los accionistas, así como no se exigirá aportes personales a los mismos. La comisión queda conformada por los señores: Miguel Angel Hidalgo, Máximo Hidalgo, Carlos Muñoz, Camilo Ontaneda, Steve Brown y Miguel Andrade.

Se da por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se llamó a esta Junta General Ordinaria de Accionistas, el señor Presidente elegido para dirigir esta Junta la da por terminada agradeciendo la asistencia de los señores accionistas. Para constancia suscriben la presente acta el señor Presidente de la Junta y el Gerente-Secretario.



Ing. Miguel Angel Hidalgo G.
PRESIDENTE



Steve Brown H.
GERENTE - SECRETARIO

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.

-ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En el cantón Catamayo, el día de hoy, 19 de Agosto de 1990, a las 10h00, en las oficinas de la Empresa se reúnen los accionistas de la Compañía MONTE RREY AZUCARERA LOJANA C.A. MALCA según el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>ACCIONES</u>
Sra. Enith H. de Eguiguren		28.285
María O. Hidalgo		28.285
Melva H. de Ontaneda	Camilo Ontaneda	28.285
Miguel Angel Hidalgo		28.285
Gonzalo Hidalgo		28.285
Benjamín Hidalgo		<u>28.285</u>
T O T A L :		169.710

Cada acción tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, encontrándose totalmente pagadas. La carta de representación se agrega al expediente.

Por encontrarse presente el 84% del capital pagado de la compañía y luego - de verificar el quórum, se designa como Presidente Ad Hoc al señor Ing. Mi guel Angel Hidalgo, quien declara instalada la reunión, en la que actúa co mo Secretario el Ing. Steve Brown Hidalgo, Gerente de la Compañía. El señor Presidente dispone que se de lectura a la convocatoria que fuera publicada- en el diario El Siglo que se edita en la ciudad de Loja, el 9 de Agosto de 1990, cuyo tenor tenor es el siguiente:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MONTERREY A ZUCARERA LOJANA C.A. "MALCA"

De conformidad a la Ley de Compañías y estatutos de la Empresa convoca a los Señores Accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria a rea lizarse el día Domingo 19 de Agosto de 1990 a las 10 a.m., en la Sala de Se siones de la Compañía, ubicada en Catamayo, Provincia de Loja para conocer y resolver los siguientes asuntos:

- 1.- Reforma y Codificación de los estatutos;
- 2.- Informe de Gerencia sobre la marcha de la Empresa;
- 3.- Aprobación del programa de inversiones y, o venta de activos y autori- zación a la Administración para realizarlos;
- 4.- Asuntos varios

El Comisario ha sido especialmente convocado.

Catamayo, 9 de Agosto de 1990

Atentamente, Ing. Steve Brown H., GERENTE DE MALCA

El Presidente declara instalada la reunión y dispone de inmediato se de a conocer el orden del día, de acuerdo a la convocatoria:



1.- Reforma de Estatutos

Se da lectura del proyecto de estatutos sustitutivos de la Compañía, los mismos que luego del correspondiente análisis y discusión son aprobados con algunas enmiendas que se incorporan al proyecto y cuya versión final se agrega como parte de esta acta.

Respecto al punto solicitado por el señor Máximo Hidalgo del nombramiento de dos Comisarios principales se analiza el caso y se revisa en reglamento sobre los requisitos mínimos de los informes de Comisarios. Este señala la responsabilidad que un Comisario tiene inclusive acciones civiles o penales en caso de incumplimiento; por lo tanto se considera suficiente con el nombramiento de un sólo Comisario y la facultad que un accionista tiene para exigir de la Gerencia el manejo adecuado de la Administración de la Empresa.

2.- Informe de Gerencia

- El Gerente da lectura a su informe que incluye el viaje a Estados Unidos. Al tratar el punto para adquirir un caldero usado en Estados Unidos, en condiciones favorables. Se le solicita que adicionalmente a los costos presentados, se obtenga del Ing. Luis Rivas (ver informe) un costo estimado global que incluya precio, flete, montaje, accesorios y equipos adicionales para la instalación del caldero en Monterrey. La Junta recomienda enviar informes del caldero al Ing. Alarcón (Técnico en Quito) para su evaluación. Igualmente consultar con el señor Noel Velasco (Colombia).
- El Gerente presentó un detalle de los equipos adquiridos de Estados Unidos con cargo al trueque de azúcar de 1989. Falta un valor por liquidar del pedido que se hallan en tránsito o por finiquitarse.
- Sobre la situación de la sección molinos se esperará las alternativas y cotizaciones que el grupo SCI (Asesor de Sud-Africa) presente a finales de Septiembre.
- Conocida la actitud del Ing. Carlos Muñoz de no aceptar las ordenes e instrucciones de SCI para el trabajo en el área de sulfitación, los señores accionistas solicitar que la Gerencia que le llame la atención y que frene actitudes de esa naturaleza del Jefe de Fábrica.
- Respecto a la estafa de gente inescrupulosa sobre 1.600 sacos de azúcar, se procedió a la lectura del informe del Abg. Fernando Losada, quien se halla a cargo de este caso (ver anexo). Ante esta situación la Junta sensuró al Gerente por el manejo fuera de orden en la venta de azúcar sin la suficiente verificación de los cheques recibidos. El Gerente acepta el error cometido en este procedimiento. La Junta recomienda se establezca un procedimiento de ventas adecuado.
- El Gerente informa que en el área agrícola se han renovado 88 Has. Se ha incorporado nuevas áreas en aproximadamente 26 Has. Se encuentra en negociación contratos para 90 Has. adicionales.
- Respecto a reservorios y sistemas de riego, próximamente vendrá un técnico colombiano para asesorar al Ingenio.

3.- Inversiones:

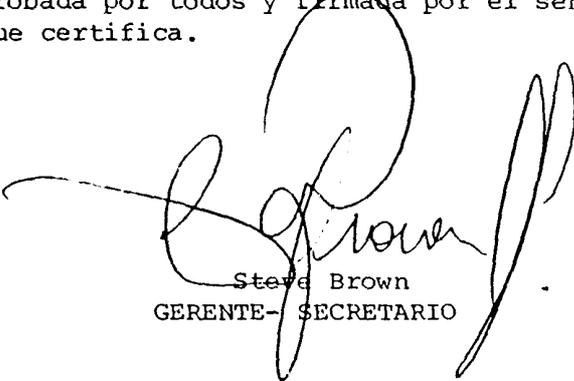
Se espera obtener los estimados de SCI y del Ing. Rivas con la debidas recomendaciones.

4.- Varios

Se procede a nombrar el nuevo Directorio que los nuevos estatutos establece. Queda como sigue: Presidente, Dr. Miguel Andrade, Directores: Miguel A. Hidalgo, Máximo Hidalgo, Wilson Eguiguren, Gonzalo y Benjamín Hidalgo. Suplentes: Camilo Ontaneda y James Brown. Los directores entrarán en funciones tan pronto como la reforma de estatutos entre en vigencia, lo que se hará conjuntamente con el aumento de capital.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió la Junta, el señor Presidente agradece la asistencia de los accionistas presentes y concede un receso para redactar el acta. Reinstalada la reunión, se da lectura del acta, la que es aprobada por todos y firmada por el señor Presidente y Gerente-Secretario que certifica.


Ing. Miguel Angel Hidalgo
PRESIDENTE AD-HOC


Steve Brown
GERENTE- SECRETARIO



Catamayo 21 de Marzo de 1990

Señor Ing.
STEVE BROWN HIDALGO
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A., reunida el día de hoy en esta ciudad, acordó designar a Ud. Gerente de la Empresa, por el período de un año a partir de la fecha de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A., se constituyó mediante Escritura Pública el 14 de Enero de 1959, autorizada por el Notario Público de Loja Señor Filoteo Ortega, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Loja. (No se constituía todavía el Cantón Catamayo).

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Empresa, Ud. tiene la representación Legal de la Compañía.

Atentamente,

P. MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A.

ING. MIGUEL ANGEL HIDALGO GUTIERREZ
Presidente Ocasional de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el cargo propuesto.

ING. STEVE BROWN HIDALGO

CERTIFICADO : que queda inscrito el nombramiento que antecede, en el Registro respectivo de este año, bajo el No.2, con Repertorio No.4.-

Catamayo, veintidós de Marzo de 1990.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE ECUADOR
CANTÓN CATAMAYO
REGISTRO MERCANTIL
Ing. Vanessa Pacheco
REGISTRADORA



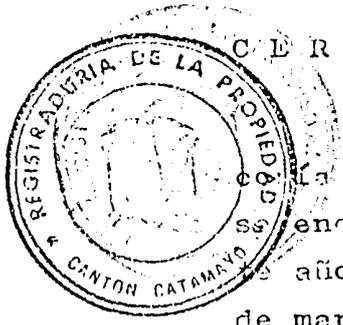


CERTIFICADO:

Que la copia xerox que antecede, es fiel copia de su original, y se encuentra inscrita en el Registro respectivo del presente año, bajo el Nro.2, con Repertorio Nro.4, de fecha treinta de Marzo.-
Catamayo, a catorce de Junio de 1.990.



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO
Wilman Bustamante
Lcdo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR



CERTIFICADO:

Que la copia xerox que antecede, es fiel copia de su original y que el nombramiento que antecede,-- se encuentra inscrito en el Registro respectivo del presente año, bajo el Nro. 2 con Repertorio Nro. 4 de fecha 30 de marzo.-

Catamayo, 20 de Septiembre de 1990

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO
Wilman Bustamante
Lcdo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR

CERTIFICADO: Que la copia xerox que antecede, es fiel copia de su original, y se encuentra inscrita en el Registro respectivo bajo el número DOS (2), con Repertorio número CUATRO, de fecha treinta de Marzo de mil novecientos noventa.-
Catamayo, a cinco de Diciembre de 1.990.

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO
Wilman Bustamante
Lcdo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR



Catamayo, 21 de Marzo de 1990

Señor Dr.
MIGUEL ANDRADE VAREA
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A., reunida el día de hoy en esta ciudad, acordó designar a Ud. Presidente de la Empresa, por el período de un año a partir de la fecha de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A., se constituyó mediante Escritura Pública el 14 de Enero de 1959, autorizada por el Notario Público de Loja Señor Filoteo Ortega, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Loja. (No se constituía todavía el Cantón Catamayo).

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Empresa, Ud. tiene la representación Legal de la Compañía.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ING. STEVE BROWN HIDALGO
GERENTE

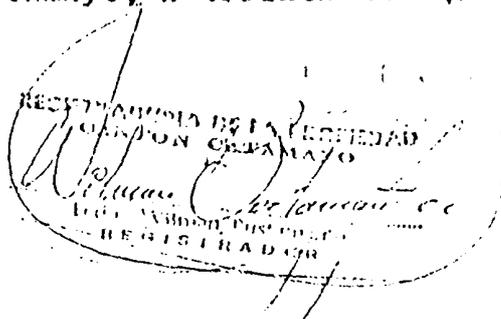
RAZON: Recibo el cargo propuesto.

[Handwritten Signature]
DR. MIGUEL ANDRADE VAREA.

C E R T I F I C O :

Que queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede, en el Registro respectivo de este año, bajo el Nro.3, con Repertorio Nro.5.-

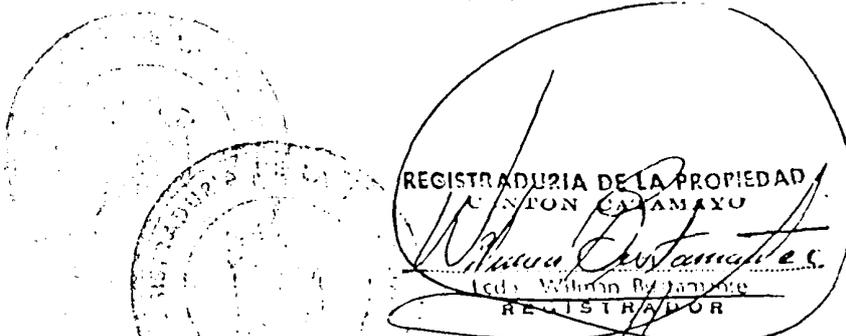
Catamayo, a treinta de Marzo de 1.990.



C E R T I F I C A D O :

Que la copia xerox que antecede, es fiel copia de su original, y se encuentra inscrita en el Registro -- respectivo del presente año, bajo el Nro.3, con Repertorio Nro. 5, de fecha treinta de Marzo.-

Catamayo, a catorce de Junio de 1.990.



C E R T I F I C A D O :

Que la copia xerox que antecede, es fiel copia de su original, y se encuentre inscrita en el Registro respectivo, bajo el número TRES (3), con Repertorio Número CINCO (5), de fecha, treinta de Marzo de mil novecientos noventa.-

Catamayo, a cinco de Diciembre de 1.990.



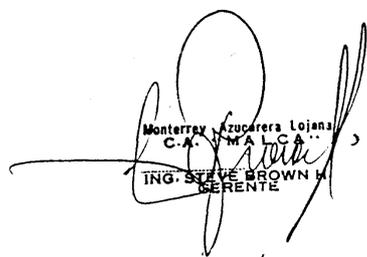


MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A. "MALCA"

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

Noviembre de 1990

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON :			TOTAL
			NUMERARIO	RESERVAS LEGAL	SUPERAVIT REVALOR. ACT. FIJOS	
ENITH H. DE HIDALGO	28,570,000.00	71,425,000.00	16,669,265.10	2,901,184.90	51,854,550.00	99,995,000.00
MARIA O. HIDALGO	28,570,000.00	71,425,000.00	16,669,265.10	2,901,184.90	51,854,550.00	99,995,000.00
MELVA H. DE ONTANEDA	28,570,000.00	71,425,000.00	16,669,265.10	2,901,184.90	51,854,550.00	99,995,000.00
MIGUEL A. HIDALGO	28,570,000.00	71,425,000.00	16,669,265.10	2,901,184.90	51,854,550.00	99,995,000.00
MAXIMO HIDALGO	28,570,000.00	71,425,000.00	16,669,265.10	2,901,184.90	51,854,550.00	99,995,000.00
BENJAMIN HIDALGO	28,570,000.00	71,425,000.00	16,669,265.10	2,901,184.90	51,854,550.00	99,995,000.00
GONZALO HIDALGO	28,570,000.00	71,425,000.00	16,669,265.10	2,901,184.90	51,854,550.00	99,995,000.00
AGRICOLA DEL VALLE	10,000.00	25,000.00	5,834.28	1,015.72	18,150.00	35,000.00
TOTAL :	200,000,000.00	500,000,000.00	116,690,689.98	20,309,310.02	363,000,000.00	700,000,000.00


 Monterrey Azucarera Lojana
 C.A. "MALCA"
 ING. STEVE BROWN
 GERENTE

La escritura pública que antecede se otorgó ante mí, en lo de ella confiero esta PRIMERA COPIA en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- Además doy fe, que las fotocopias que anteceden son auténticas de sus originales que se encuentran agregados a la escritura matriz.-

NOTARIA 4ta. C. B. E.

DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO



Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, doy fe: de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca en su Resolución número 90-3-1-1-228, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.- Loja, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa.-

NOTARIA 4ta. C. B. E.

DR. CAMILO BORRERO E.
NOTARIO



C E R T I F I C O

Que queda inscrita la escritura ^{/y Resolución/} que antecede de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "MONTERREY-AEUCARERA LOJANA COMPAÑIA ANONIMA MALCA, en el Registro respectivo del presente año, bajo el Nro. 1(UNO) con Registro Nro. 25 (VEINTICINCO).- Interlineado. Resolución vale.

Catamayo, 24 de Diciembre de 1990

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO

W. Wilman Bustamante
Leda. Wilman Bustamante
REGISTRADOR

